

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Al margen Escudo del Estado de México y logotipo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

MAESTRO ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DEL MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 15, Y 24 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 8 FRACCIONES I, III Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el 30 de julio del 2020, se publicó; en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, el cual en su artículo 1 establece como su objeto el regular los procesos para la entrega y recepción de las unidades administrativas a cargo de las personas servidoras públicas de las dependencias y de los organismos auxiliares de la administración pública del Estado de México.

Que el artículo 3 fracción IX del citado Reglamento señala que la entrega y recepción es el proceso administrativo por el que una persona servidora pública que concluye su empleo, cargo o comisión hace entrega y rinde cuentas de los recursos asignados, de los programas, proyectos, asuntos y de las acciones a su cargo y del estado que guardan; así como la información documental que tenga a su disposición de manera directa, a quien reciba legalmente para sustituirle o a la persona que su superior jerárquico designe como encargada, o responsable para tales efectos, lo que significa que con dicho proceso se deja constancia de los documentos, bienes y valores necesarios para continuar con el adecuado funcionamiento de la administración pública.

Que el mismo Reglamento, en su artículo 5, establece los supuestos jurídicos en los cuales se determina el momento en el que procede realizar el acto de entrega y recepción.

Que en observancia a lo establecido en el artículo 6 primer párrafo del Reglamento en cita, las personas servidoras públicas que son sujetos obligados al proceso de Entrega y Recepción, desde la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México hasta las personas titulares de jefaturas de departamento, así como los equivalentes jerárquicos en los organismos auxiliares, incluyendo aquellas personas servidoras públicas que, por comisión, suplencia, encargo o bajo cualquier otra figura hayan quedado bajo el encargo provisional de alguna unidad administrativa.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 párrafo tercero del Reglamento multicitado, las personas titulares de cada Dependencia y Organismo Auxiliar, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente determinará, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la relación del personal del servicio público que, en adición, estén obligados a realizar el proceso de Entrega y Recepción señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes, y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes.

Que mediante oficio 211C0401000002S/065/2022, de fecha 22 de marzo de 2022, la persona titular del Órgano Interno de Control de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, consideró viable, la publicación del presente acuerdo, conforme a lo señalado con el párrafo tercero artículo 6 del Reglamento.

Que el ejercicio de revisión de las funciones de las personas servidoras públicas para determinar su obligación de efectuar la entrega y recepción en términos de lo indicado en el Reglamento es permanente, al asignarse y reasignarse funciones con el propósito de atender adecuadamente a la ciudadanía;

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Las personas servidoras públicas adscritas a la Junta de Asistencia Privada del Estado de México sujetas al proceso de Entrega y Recepción, además de las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, son las siguientes:

SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN				
NOMBRE	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Heidy Yeyexi Morales Hernández o quien lo sustituya.	Auditora	Subdirección de Evaluación y Capacitación	Guillermo Prieto 609, Col. San Sebastián, C.P. 50090, Toluca Estado de México.	Maneja video cámaras y contraseñas de cuentas oficiales.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA E IGUALDAD DE GENERO				
NOMBRE	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Marion Cristina Quiroz Cruz o quien lo sustituya.	Abogada Dictaminador	Subdirección Jurídica e Igualdad de Genero	Guillermo Prieto 609, Col. San Sebastián, C.P. 50090, Toluca Estado de México.	Procesos de constitución de instituciones. Actas de protocolización de instituciones. Procesos jurídicos del organismo.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO				
NOMBRE	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	FONDOS, BIENES O VALORES A SU CARGO
Daniel Solano Alva o quien lo sustituya.	Responsable de Informática	Unidad de Apoyo Administrativo	Guillermo Prieto 609, Col. San Sebastián, C.P. 50090, Toluca Estado de México.	Unidad de Planeación. Claves y control de los sistemas internos del Organismo. Control en solicitudes de transparencia.

Marco Antonio Gutiérrez Camacho o quien lo sustituya.	Responsable de Recursos Materiales	Unidad de Apoyo Administrativo	Guillermo Prieto 609, Col. San Sebastián, C.P. 50090, Toluca Estado de México.	Control de Adquisiciones. Control de Inventarios. Control de Bodega. Entrega de donativos.
María Fernanda Miranda Fuentes o quien lo sustituya.	Responsable de Recursos Financieros	Unidad de Apoyo Administrativo	Guillermo Prieto 609, Col. San Sebastián, C.P. 50090, Toluca Estado de México.	Creación de Cuenta Pública. Estados Financieros. Control Fiscal. Claves de cuentas bancarias.
Miguel Angel Díaz Villegas o quien lo sustituya.	Responsable de Recursos Humanos	Unidad de Apoyo Administrativo	Guillermo Prieto 609, Col. San Sebastián, C.P. 50090, Toluca Estado de México.	Cálculo y dispersión de nómina. Pagos de impuesto de los trabajadores. Claves bancarias. Expedientes de los trabajadores.

SEGUNDO. Las personas servidoras públicas sujetas al proceso de Entrega y Recepción deberán observar los plazos y términos previstos en el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

TERCERO. El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de las personas obligadas a la Entrega y Recepción, quedarán sujetas a la aplicación de las sanciones a que haya lugar de conformidad con lo previsto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrara en vigor; al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se abroga el “Acuerdo que establece quienes son los sujetos obligados al proceso de Entrega y Recepción de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México”, publicado el 30 de junio de 2016 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

CUARTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en las oficinas de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, cito en Guillermo Prieto 609 Col. San Sebastián, Toluca México, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veintidós.- **M. EN C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE.- SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**